



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1987/51  
24 de febrero de 1987

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
43° período de sesiones  
Tema 10 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS  
SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION

Nota verbal, de fecha 23 de febrero de 1987, dirigida al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias por la Misión Permanente de Guatemala ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

La delegación de Guatemala agradece el informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (E/CN.4/1987/15) y reitera el firme propósito de seguir cooperando en la esfera de los derechos humanos en el mundo entero.

A partir del 14 de enero de 1986, el Gobierno Constitucional de Guatemala ha velado por que el país se convierta en un Estado de derecho en el que se respeten plenamente los derechos humanos.

Con la firme voluntad para promover el respeto de los derechos humanos, el Gobierno Constitucional de la República realizó las siguientes acciones tendientes a fortificar los derechos humanos, así:

- Disolución del Departamento de Investigación Técnica (DIT);
- Retiro de la reserva formulada a la Convención Interamericana de Derechos Humanos sobre la pena de muerte por delitos comunes conexos con políticos;

- Reorganización del Poder Judicial para devolverle su independencia y autonomía;
- Promoción operacional de la Ley Constitucional;
- Creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y su Ley respectiva;
- Nombramiento del Juez Ejecutor por la Corte Suprema de Justicia, para la investigación de casos de los desaparecidos;
- Creación del Registro Central de Detenidos.

Se ha logrado detener, en un alto porcentaje, los asesinatos políticos, secuestros, desapariciones forzadas, provocados por grupos armados ajenos al Gobierno, que evidentemente constituyen un hecho importante en el país, especialmente teniendo en cuenta la violencia sufrida en años anteriores.

El Gobierno de Guatemala está compenetrado de su obligación moral de contribuir a la tutela efectiva de los derechos humanos, particularmente en un aspecto tan delicado. Muchas organizaciones internacionales y regionales de los derechos humanos, que en numerosas ocasiones han visitado el país, son testigos de la voluntad del Gobierno de Guatemala a ese respecto.

No obstante, el Gobierno continúa recibiendo informaciones -a su juicio carentes de pruebas- que no contienen detalles suficientes que justifiquen una investigación seria. La mayor parte de los casos sobre supuestas desapariciones llegan a su conocimiento inicialmente por las informaciones que le envía el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, mismas que provienen más bien de organizaciones políticamente motivadas.

Por consiguiente, la delegación de Guatemala es de la opinión de que se realice una evaluación objetiva de la cooperación entre el Gobierno de Guatemala y el Grupo de Trabajo, y de que se lleve a cabo un escrutinio cuidadoso cada vez que la Secretaría examine y prepare los casos que presente al Grupo de Trabajo, para evitar que éstos se acepten y se reproduzcan en forma mecánica.

Del séptimo informe del Grupo de Trabajo en lo que respecta a Guatemala, se desprende que casi el 90% de los "casos nuevos" transmitidos en 1986 ocurrieron en el período 1978-1985.

Por otro lado, el Representante Especial designado por el Presidente del 42º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, en su informe (E/CN.4/1987/24), párrafo 5, dice: "desde que el nuevo Gobierno ocupó el poder, tanto el Ministro del Interior como el Presidente de la Corte Suprema han afirmado que no se ha registrado ningún nuevo caso de desapariciones (en el sentido que se da a ese término en las Naciones Unidas)". En la actualidad no hay presos políticos en Guatemala.

Guatemala como país en desarrollo, carece de un censo poblacional tecnificado y tiene una alta movilidad de la población urbana, lo cual dificulta los esfuerzos por aclarar las situaciones, máxime cuando las personas señaladas como supuestamente desaparecidas han emigrado a los países vecinos o se han desplazado a otras regiones del país.

Es por ello que la delegación de Guatemala reitera una vez más lo expresado por nuestra delegación en el período de sesiones pasado en el sentido de solicitar el asesoramiento del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, y espera vivamente que dicho Grupo de Trabajo acepte la invitación que le fuera formulada durante el 19° período de sesiones para visitar el país.

Finalmente, la delegación de Guatemala desea hacer una aclaración en cuanto al párrafo 45 del informe del Grupo de Trabajo, ya que el mismo no refleja en forma fidedigna lo expresado por el representante de Guatemala, por lo que ruega que se hagan las rectificaciones pertinentes en el citado párrafo como sigue:

- 1) El representante de Guatemala expresó que el DIT fue disuelto.
- 2) Ese grupo al ser disuelto carece de la calidad de autoridad.
- 3) Al carecer de la calidad de autoridad, el representante de Guatemala no ha dicho que el Gobierno tiene dificultades en dominar una autoridad, puesto que se refiere a un grupo no perteneciente a las fuerzas del Gobierno.
- 4) La situación a la fecha es de un dominio total de las fuerzas públicas.
- 5) La esencia de lo declarado por el Representante Permanente es que el Gobierno, de las fuerzas de seguridad y públicas y de otras formas de autoridad, no ha emanado ningún acto que lesione los derechos humanos.
- 6) Ratifica la posición de que el Gobierno actual, sus autoridades y sus instituciones están al servicio y a la promoción de los derechos humanos.

La Misión Permanente de Guatemala agradecería que lo anteriormente expuesto quede debidamente registrado y que el contenido de esta nota se haga circular como documento oficial del 43° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

-----